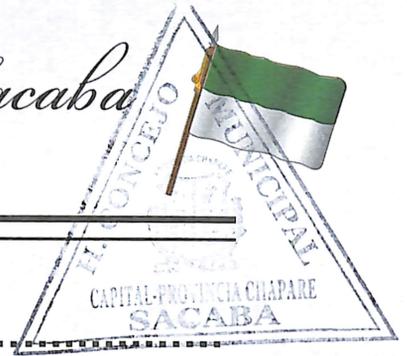




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 187/2019

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA LA RUTA TURISTICA NAVIDEÑA Y ACTIVIDADES PARA LA INTEGRACION FAMILIAR"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Que, habiéndose propuesto por parte de la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura), a este Órgano Deliberante, el Proyecto de Ley Municipal que declara la "RUTA TURISTICA NAVIDEÑA Y ACTIVIDADES PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR", con el fin de promover e incentivar las fiestas navideñas, la unión familiar y el turismo interno en el Municipio de Sacaba.

II.- ANÁLISIS TECNICO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY

El turismo es una actividad económica estratégica de gran valor, que debe desarrollarse de manera sustentable, respondiendo a los siguientes objetivos: Promoción, desarrollo y fomento del turismo interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e intraculturales.

La RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, se realizará desde la Rotonda del Servicio Departamental de Caminos, toda la Avenida Eliodoro Villazón, incluyendo el Parque Prehistórico de Sacaba, la Avenida Barrientos, hasta la Plaza Simón Zurita Rivera de Villa Obrajes y la Avenida Monseñor Berto Nicoli, hasta la Plaza Principal 6 de Agosto; uno de los fines es promover e incentivar la cultura y el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales, generando de esta manera el crecimiento económico local del Municipio de Sacaba.

El objeto de la RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, consiste en adornar y decorar y embellecer con temáticas navideñas, las diferentes rotondas, pasarelas, jardineras, aceras, plazas, parques y espacios públicos dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba, y viene realizándose desde gestiones pasadas, para este efecto, en la gestión 2012, este Órgano Deliberante emitió una Ordenanza Municipal, con el propósito de promover e incentivar la cultura y el turismo interno en el Municipio de Sacaba.

La Navidad es una época para estar en familia, por ello, esta Ley Municipal tiene como propósito, lograr la unión familiar, el conocer y recorrer los espacios habilitados dentro el recorrido de la ruta turística Navideña y brindar a toda la población estante y turista, un ambiente acorde a las fiestas navideñas, con diferentes actividades, donde prime el amor, la paz, la inclusión y la alegría, en especial para los niños y adolescentes, debiendo considerarse como un espacio público de gran importancia para la convivencia social.

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

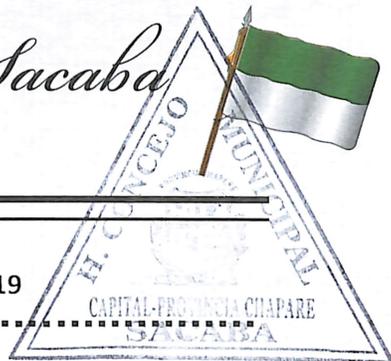
La presente Ley Municipal tiene como objetivo el difundir, promocionar, preservar, transmitir nuestra cultura, tradiciones e incentivar el turismo interno y la unión familiar, a través de la "Ruta Turística Navideña de la Integración Familiar", dentro de toda la Jurisdicción Municipal de Sacaba.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 187/2019

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El artículo 302, parágrafo I, numeral 16, señala que, es de competencia de los Gobiernos Municipales Autónomos la "promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e **intangible municipal**", y **Numeral 17** "Políticas de turismo local".

LEY N° 031 DE 19 DE JULIO DE 2010 "LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ"

En el capítulo pertinente de Alcance de las competencias, se dispone en el artículo 95, parágrafo III, numeral 2) "que los gobiernos municipales autónomos tendrán entre otros las siguientes competencias:" *Elaborar e implementar el plan Municipal de Turismo*".

LEY N° 482 DE 09 DE ENERO DE 2014 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

En previsión del artículo 16, numeral 4), los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus facultades y competencias podrán "dictar *Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

LEY GENERAL DE TURISMO N° 292 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 "BOLIVIA TE ESPERA"

El artículo 3, referente a los Objetivos del Turismo en su inciso a) establece: "Promover desarrollar y fomentar el Turismo Interno, para fortalecer la identidad plurinacional y las riquezas inter e intraculturales".

LEY MUNICIPAL 078/2017 DE 21 DE ABRIL DE 2017 DE "ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO"

En torno a las facultades y atribuciones Normativas, el Artículo 7, num. 1, refiere: "Concejo Municipal, con facultad legislativa para emitir leyes en materias que son de competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción". Asimismo, el Artículo 8-I, indica que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.-Ley Municipal 2.-Resolución Municipal.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL N° 098/2019 de 10 de diciembre de 2019 emitido por Asesoría Legal del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, por el cual recomienda a la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura) del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la LEY MUNICIPAL QUE DECLARA LA: "RUTA TURÍSTICA NAVIDEÑA Y ACTIVIDADES PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR".

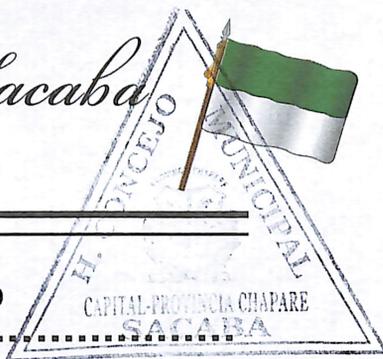
Que, por INFORME DE COMISION CIII/022/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura) del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba: *Aprobar la "LEY MUNICIPAL QUE DECLARA LA: "RUTA TURISTICA NAVIDEÑA Y ACTIVIDADES PARA LA*





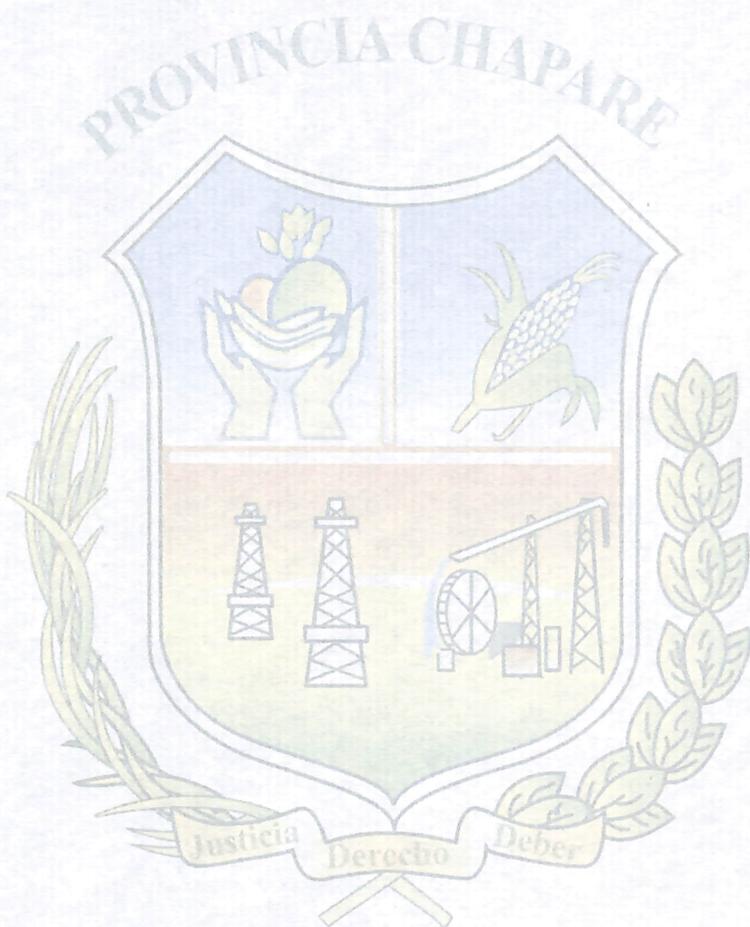
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 187/2019

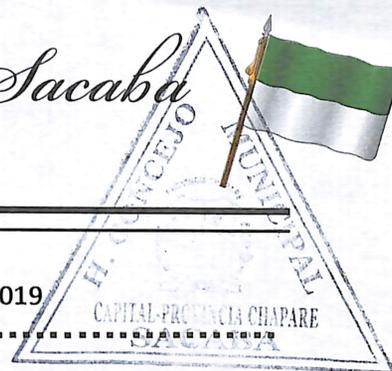
INTEGRACION FAMILIAR". Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria, en fecha 12 de diciembre de 2019, por los miembros del Honorable Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 187/2019

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA LA RUTA TURISTICA NAVIDEÑA PARA LA INTEGRACION FAMILIAR"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º (OBJETO). - El objeto de la presente Ley Municipal, es difundir, promocionar, preservar, transmitir nuestra cultura, tradiciones e incentivar el turismo interno y la unión familiar, a través de la "Ruta Turística Navideña para la Integración Familiar", dentro de toda la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO 2º (DECLARATORIA). - Declárese como "Ruta Turística Navideña y Actividades para la Integración Familiar", el recorrido que inicia desde la rotonda del Servicio Departamental de Caminos, toda la Avenida Eliodoro Villazón incluyendo el Parque Prehistórico de Sacaba, la Avenida Barrientos hasta la Plaza Simón Zurita Rivera de Villa Obrajes, la Avenida Monseñor Berto Nicoli hasta la Plaza Principal 6 de Agosto y el Templo San Pedro de Sacaba, para las actividades que integran a los estantes y habitantes del Municipio de Sacaba, adornado y decorando las diferentes rotondas, pasarelas, jardineras, aceras, plazas, parques y espacios públicos. Debiendo el Ejecutivo Municipal prever los recursos económicos para su ejecución.

ARTÍCULO 3º (MESES PARA SU REALIZACIÓN). - Se declara los meses de diciembre y enero, como meses donde se realizará la "Ruta Turística Navideña y Actividades para la Integración Familiar", en la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO 4º (ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS). - El Ejecutivo Municipal, dentro los meses de diciembre y enero realizará las siguientes actividades complementarias:

- I. Feria Navideña, consistente en la exposición y venta de productos navideños, con la participación de los diferentes expositores y comerciantes.
- II. Entrada Navideña, con la participación de grupos, fraternidades, parroquias y otros; con diferentes demostraciones artísticas culturales, como pastorcitos, negritos, villancicos, entre otros.
- III. Noche de Talentos de Villancicos, la cual se realizará en el Atrio del Templo San Pedro de Sacaba.
- IV. Otras actividades referentes al objeto de la presente Ley Municipal.

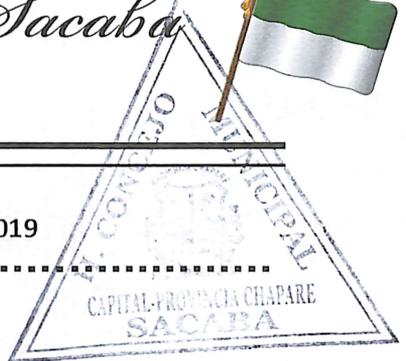
ARTÍCULO 5º (CUMPLIMIENTO). - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, en coordinación con la Policía Boliviana y Tránsito, quedar encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 187/2019

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ARTÍCULO UNICO. – Se DEROGA en parte el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza Municipal No. 089/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, respecto a la declaración exclusiva de la Avenida Eliodoro Villazón como Ruta Turística Navideña.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecinueve años.



Sr. Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE

Sra. Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Sra. Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL